



**Contrato de adquisición de diverso material de impresión, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortíz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte el C. Julio Cesar Barahona Romero a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes:**

**Declaraciones**

**1.- Declara "El Estado" a través de su representante:**

**1.1.-** Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada, se encuentra conformada por las Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que, en representación del Estado de Campeche, suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

**1.2.-** Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortíz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**1.3.-** Que mediante oficio número CESP/SE/0559/2016, de fecha 12 de julio de 2016, el Dr. Manuel Lanz Novelo, Secretario Ejecutivo y el I.C.E. Fernando José Bolívar Galera, Director General del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Computo (C4), ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, solicitaron la adquisición de diverso de material de impresión para el C4 Campeche.

**1.4.-** Que apegándose a lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche en relación con los artículos 1º, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás relativos aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, y 1º, 3º, 4 fracción IV y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2016, la presente operación de adquisición se efectúa bajo la modalidad de adjudicación directa.

**1.5.-** Que la erogación de la presente contratación será cubierta con recursos autorizados en el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2016; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas; Capítulo: 2000: Materiales y Suministros.**

**1.6.-** Que tiene establecido su domicilio en calle 8 s/n, entre calle 61 y circuito Baluartes, colonia centro, C.P. 24000 de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**2.- Declara "El Proveedor":**

**2.1.-** Ser una persona física, con capacidad de comercializar los bienes que en este acto requiere "El Estado" y se identifica con su credencial para votar con folio 0072014386345 expedida por el entonces el Instituto Federal Electoral.

OPERADO CON RECURSOS  
2016 -  
FASP

o

g



Contrato 147/2016

**2.2.-** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

**2.3.-** Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**2.4.-** Que tiene establecido su domicilio en calle 12, número 292 entre Victoria y Abasolo, colonia San Román, C.P. 24040, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**2.5.-** Que su registro federal de contribuyentes es: BARJ710625-EG7.

**2.6.-** Que su registro en el padrón de proveedores es: 003948, renovado el 10 de mayo de 2016.

**3.- De ambas partes:**

**3.1.-** Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera.- Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes, que a continuación se describen:

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
2	Pieza	Tóner amarillo HP 304A LJ (CC532A)	\$ 1,886.00	\$ 3,772.00
4	Pieza	Tóner magenta HP 304A LJ (CC533A)	\$ 1,886.00	\$ 7,544.00
7	Pieza	Toner negro HP 64A LJ (CC364A)	\$ 2,661.30	\$ 18,629.10
3	Pieza	Tinta negro HP 88 (C9385AL)	\$ 394.65	\$ 1,183.95
3	Pieza	Tinta cian hp 88 (c9386al)	\$ 297.73	\$ 893.19
3	Pieza	Tinta magenta HP 88 (C9387AL)	\$ 297.73	\$ 893.19
3	Pieza	Tinta amarillo HP 88 (C9388AL)	\$ 297.73	\$ 893.19
3	Pieza	Tóner negro HP 51A LJ (Q7551A)	\$ 2,238.40	\$ 6,715.20
2	Pieza	Tóner negro HP 90A LJ (CE390A)	\$ 2,658.16	\$ 5,316.32
2	Pieza	Tóner negro HP 49A LJ (Q5949A)	\$ 1,567.15	\$ 3,134.30
4	Pieza	Tóner negro HP 312A (CF380A)	\$ 1,422.40	\$ 5,689.60
4	Pieza	Tóner cyan HP 312A (CF381A)	\$ 1,889.00	\$ 7,556.00
4	Pieza	Tóner amarillo HP 312A (CF382A)	\$ 1,889.00	\$ 7,556.00
4	Pieza	Tóner magenta HP 312A (CF383A)	\$ 1,889.00	\$ 7,556.00
5	Pieza	Tóner negro HP 36A LJ (CB436A)	\$ 1,212.19	\$ 6,060.95

OPERADO CON RECURSOS  
2016-  
**FASP**



Contrato 147/2016

3	Pieza	Tóner negro HP 16A LJ (Q7516A)	\$ 3,103.00	\$ 9,309.00
2	Pieza	Tóner negro HP 125A LJ (CB540A)	\$ 1,225.64	\$ 2,451.28
2	Pieza	Tóner cian HP 125A LJ (CB541A)	\$ 1,126.49	\$ 2,252.98
2	Pieza	Tóner amarillo HP 125A LJ (CB542A)	\$ 1,126.49	\$ 2,252.98
2	Pieza	Tóner magenta HP 125A LJ (CB543A)	\$ 1,126.49	\$ 2,252.98
3	Pieza	Tóner negro HP 05A LJ (CE505A)	\$ 1,378.12	\$ 4,134.36
1	Pieza	Tóner magenta HP 507A LJ (CE403A)	\$ 3,439.94	\$ 3,439.94
1	Pieza	Tóner amarillo HP 507A LJ (CE402A)	\$ 3,439.94	\$ 3,439.94
2	Pieza	Tóner negro HP 55A LJ (CE255A)	\$ 2,273.46	\$ 4,546.92
1	Pieza	Tóner negro HP 78A LJ (CE278A)	\$ 1,220.05	\$ 1,220.05
1	Pieza	Cabezal de impresión negro y amarillo HP 88 (C9381A)	\$ 1,277.44	\$ 1,277.44
1	Pieza	Cabezal de impresión magenta y cian HP 88 (C9381A)	\$ 1,277.44	\$ 1,277.44
2	Pieza	Tinta HP LF 72 gris cabezal photo negro (C9380A)	\$ 1,133.22	\$ 2,266.44
2	Pieza	Tinta HP LF 72 magenta cabezal cyan (C9383A)	\$ 1,133.22	\$ 2,266.44
2	Pieza	Tinta HP LF 72 negro matte cabezal amarillo (C9384A)	\$ 1,133.22	\$ 2,266.44
3	Pieza	Tinta negro fotográfico HP 72 DE 130 ML (C9370A)	\$ 1,165.22	\$ 3,495.66
3	Pieza	Tinta cian HP 72 DE 130 ML (C9371A)	\$ 1,165.22	\$ 3,495.66
3	Pieza	Tinta magenta HP 72 DE 130 ML (C9372A)	\$ 1,048.70	\$ 3,146.10
3	Pieza	Tinta amarillo HP 72 DE 130 ML (C9373A)	\$ 1,165.22	\$ 3,495.66
3	Pieza	Tinta gris HP 72 DE 130 ML (C9374A)	\$ 1,165.22	\$ 3,495.66
2	Pieza	Cabezal de impresión negro HP 80 (C4820A)	\$ 3,313.78	\$ 6,627.56
3	Pieza	Cabezal de impresión HP 70 cian/negro mate C9404A	\$ 1,122.64	\$ 3,367.92
			<b>Subtotal</b>	<b>\$ 155,171.84</b>
			<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$ 24,827.49</b>
			<b>Total</b>	<b>\$ 179,999.33</b>

OPERADO CON RECURSOS  
FASP  
2016-

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto del contrato:** El monto del contrato es de **\$179,999.33 (Son: Ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 33/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

**Tercera.- Plazo y condiciones de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera, en un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la firma del presente instrumento contractual.

**Cuarta.- Modificaciones al contrato:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto a concepto, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones,



Contrato 147/2016

Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en un plazo máximo de un día hábil antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización y en su caso su debida formalización mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**Quinta.- Forma de pago:** Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se paguen contra entrega de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago, en las oficinas que le indique "El Estado".

**Sexta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa de los bienes, señalando marcas, modelos y números de series. Las series podrán ser desglosadas en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de bienes que para su funcionamiento requerirán de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura, el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. En los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantías.

**Séptima.- Garantías:** Para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Gobierno del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

**Octava.- Recepción de los bienes:** La recepción de los bienes será total y se realizará en las instalaciones del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Computo (C4 Campeche) sita: prolongación calle 7 S/N, Col. Buenavista, C.P. 24039 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche o en el domicilio que para tal efecto determine "El Estado" reservándose éste el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

**Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al Director General del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo de Campeche (C4) del Consejo Estatal de Seguridad Pública o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

**Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "el estado".

**Décima primera.-** "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente de forma parcial o total la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones

OPERADO CON RECURSOS  
2016-  
FASP



Contrato 147/2016

de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima tercera.-Penas convencionales:** Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

**Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato:** "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

**Décima quinta.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece en el mismo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables

**Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

**Décima séptima.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 04 de noviembre de 2016.

Por "El Estado"

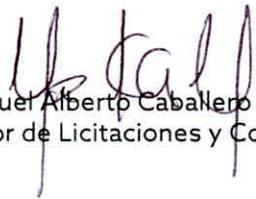
  
Ing. Gustavo Manuel Ortíz González  
Secretario de Administración E  
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

  
C. Julián César Barahona Romero

Testigos

  
Licda. Elsy Daniela Chuc Solís  
Director de Recursos Materiales

  
Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc  
Subdirector de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSOS  
2016-  
FASP